



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA
DOS.

lav ocho etros Govern. y el Sr. Alferes ma... de och
adier los Sr. Dn. Miguel de Probes Maxin y Dn. Diego
Melgarejo = Dedir adore los Sr. Dn. Nicolas Alvar
ca y Dn. Thomas de Mata = Dedore adon. Sr. Dn. Ma
ro Sahafora, y Dn. Juan Burruero = Dedor a quatro los
Sr. Dn. Diego Melgares, y Dn. Ignacio Manos = De que
tra averir los Sr. Dn. Juan Ramon de Juan, y Dn. Am
nio Melgarejo = De verir a ocho los Sr. Dn. Pedro Lopez
y Dn. Giner Arduya = De de queve acaba la funcion
havia las quatro los Sr. Dn. Juan Burruero de
nos, y Dn. Antonio Joseph Carrero = De de las quatro
hava que sale la paxacion los Sr. Dn. Diego Melg
rejo, y Dn. Nicolas Alvarca.

Bolovimus aver las Cuentas de tribu publicis dadas
por Pedro Ramon Quintante su Sr. con la Repuesta con
sua dadas por el Cavallero Sr. Indico, y se acordo, que
diante averir conformes las partidas que en ellas e
anovan, y las cantidades que se han entregado por dicho Sr.
hario en pessa de dicho Sr. Dn. Apuebanse estas Cuen
tas, y no obstante, repuequen las competentes dil
en busca al Decreto al Sr. Comis. de la Villa, que por
Cavallero Indico Sr. Sr.

Dn. Sr. Dn. Dn.
Dalgo

Jose crete Ayuntamiento una Carta Dn. impresa de un y
Sr. Alcaldes del Crimen e Sr. Dalgo de la Aud. y Sr.
allena de la Ciudad de Granada, vusha nueve etros con
entes, digo veinte y uno de febrero de cont. año, en que
previene por auto proveido en nueve de los mismos, y se
mitan por mano de Sr. Dn. Antonio de Elisondo repi
cal en el termino de dos meses, y baf la pena de doun